



Atención: Ing. Allan Landín

En Tecnorampa estamos a sus órdenes para apoyar su proyecto
Querétaro Qro. 20/07/2020
Vigencia de cotización: 30 días

Atendiendo a su amable solicitud me permito someter a su consideración la siguiente cotización:

(1) Tr Evolution
Rampa

Altura de Levante	2.10 mts
Capacidad de Carga	7,000 lbs
Sistema de Operación	Electro Hidráulico
Dimensiones de Claro	2.45 mts x 5.00 mts
Dimension de la Plataforma	2.00 mts x 3.75 mts
Fijación	Taquetes Expansivos en Firme de Concreto
Voltaje Requerido	110 V
Garantía de Operación	1 Año en Condiciones Normales
Unidad Hidráulica	2 hp
Distancia Máxima Entre Ejes	3 mts
Línea TR Colors	Colores Personalizados a Partir de 10 Equipos (Con costo adicional)
Sistema de Seguridad	Electro Mecánico
Acabados	Pintura Electroestática

➤ Precio unitario del equipo en referencia: \$67,900.00 MXN.
SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 + IVA

Este equipo se considera L.A.B. Instalado en Benito Juárez, Ciudad de México (CDMX). Incluye puesta en marcha. No incluye puertas exteriores de acceso ni perimetrales. Dentro de nuestras condiciones está el 50% de anticipo total del pedido, 35% contra aviso de embarque y saldo contra entrega.


En espera de vernos favorecidos con su pedido, nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración.

Ejecutivo de ventas: Arq. Evelin Alvarado



Periférico sur #3325 piso 11
San Jerónimo Aculco
México, df. CP 10400
018009001191


Lic. José Luis Ordoñana Vivas
Director general.


Alejandro Kavinia Sandoval Rodriguez



Tecnorampa S.A. de C.V. a través de Seguros GNP expide una póliza de garantía por: \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100) en daños a terceros y responsabilidad civil por cada equipo vendido por nuestra compañía durante el periodo de garantía.
01 800 01 28 637

Cot. 18744
Lada sin costo: 01 800 8380 850
Tels. 01 (427) 4041/272 8119
ventas@tecnorampa.com.mx

Póliza: 91969394/ Código Cliente: 11573273



CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO VENDEDOR LA PERSONA MORAL DENOMINADA TECNORAMPA S.A DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE CONTRATO POR EL LIC. JOSÉ LUIS ORDOÑANA VIVAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL VENDEDOR" Y POR LA OTRA PARTE COMO COMPRADOR LA PERSONA MORAL CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL COMPRADOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO.

LA PERSONA MORAL DENOMINADA TECNORAMPA S.A DE C.V REPRESENTADA EN ESTE CONTRATO POR EL LICENCIADO JOSÉ LUIS ORDOÑANA VIVAS VENDE Y A LA PERSONA DESCRITA Y DETERMINADA CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN EN EL ENCABEZADO DE ESTE CONTRATO COMPRA EQUIPOS TECNO RAMPA, CUYAS CARACTERÍSTICAS Y CANTIDAD SE DETALLAN EN EL APARTADO DE DESCRIPCIÓN DE EQUIPO (S) DE ESTE CONTRATO FABRICADO POR "EL VENDEDOR."

LA INSTALACIÓN Y PUESTA DE MARCHA DEL (LOS) EQUIPO (S) SE REALIZARÁ EN EL LUGAR Y CON LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS EN ESTE CONTRATO-LEVANTAMIENTO.

"EL COMPRADOR" AUTORIZA Y DA SU CONSENTIMIENTO SU REPRESENTANTE EN OBRA (O PERSONA QUE FIRMA ESTE DOCUMENTO) AMPLIO Y EXPRESO PARA EN SU REPRESENTACIÓN FIRME Y SE EFECTÚE LAS MODIFICACIONES A LAS QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE DICHO EQUIPO.

EL REPRESENTANTE DESIGNADO POR TECNORAMPA CON ESTE DOCUMENTO CONFIRMA HABER REALIZADO EL LEVANTAMIENTO TÉCNICO OFRECIDO Y DADA LA ASESORÍA CORRESPONDIENTE AL COMPRADOR ANTES DE COMENZAR EL SUMINISTRO Y LA INSTALACIÓN LA CUAL SE AUTORIZADA Y FIRMA POR AMBAS PARTES ANTES DE COMENZAR.

SEGUNDA.- PRECIO.

EL PRECIO IMPORTA LA CANTIDAD ESPECIFICADA EN EL APARTADO DE PRECIO DE ESTE CONTRATO-LEVANTAMIENTO MISMO QUE LAS PARTES ACUERDAN QUE SE PAGARÁ EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO PACTADO EN ESTE CONTRATO Y POR EL MOTIVO DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN PREVIAMENTE ACEPTADA POR EL COMPRADOR.

TERCERA.- RETENCIÓN DE PAGO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO-LEVANTAMIENTO POR PARTE DEL VENDEDOR, EL COMPRADOR PODRÁ RETENER EL PAGO DEL PEDIDO HASTA UNA VEZ CUMPLIDA LA PARTIDA PENDIENTE. DE IGUAL MANERA EN CASO DE QUE EL COMPRADOR NO CUMPLA CON EL PAGO EL VENDEDOR NO HORA ENTREGA EL ELEVADOR HASTA QUE SE CUMPLA POR EL PAGO POR PARTE DEL VENDEDOR EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN ACEPTADA POR EL COMPRADOR PREVIAMENTE.

CUARTA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA PARA EL PRESENTE CONTRATO ES HASTA LA ENTREGA Y LIQUIDACIÓN TOTAL DEL OBJETO DEL MISMO.

QUINTA.- PENALIZACIONES POR CANCELACIÓN O INCUMPLIMIENTO DE PAGO.

SI ALGUNA DE LAS PARTES DESEA CANCELAR ESTE CONTRATO DE MANERA INJUSTIFICADA O JUSTIFICADA TENDRÁ LA PENALIZACIÓN DEL 20 % DEL VALOR TOTAL DEL PEDIDO.

SEXTA.- PERMISO

"EL COMPRADOR" CONVIENE EN QUE EL INMUEBLE DONDE SE COLOCARÁ EL EQUIPO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ES DE SU PROPIEDAD Y ESTÁ LEGALMENTE REGLAMENTADO Y QUE EL HECHO DE CONSTRUIR EN ESTA ÁREA NO ALTERA LAS NORMAS FIJADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL SEGÚN SEA EL CASO, LA INSTITUCIÓN QUE "EL COMPRADOR" REPRESENTA Y ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LA REGLAMENTACIÓN DEL INMUEBLE Y CORRECTO USO DE SUELO EN CASO DE REQUERIR PERMISO DE CONSTRUCCIÓN. "EL COMPRADOR" SE COMPROMETE A GESTIONAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN, Y EN CASO DE QUE ESTE SE RETRASE, ESTE TIEMPO DIFERIRÁ EN EL PROYECTO.

"EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A QUE TODO SU PERSONAL CUENTA CON EQUIPOS DE SEGURIDAD CASCO, UNIFORMES, LENTES DE SEGURIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA PARA SU USO Y PROTECCIÓN DENTRO DE LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO, SU ALTA EN EL IMSS DE LA PERSONA QUE INSTALA LOS EQUIPOS Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA TAL EFECTO EL VENDEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR AL COMPRADOR LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE ESTO ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS, DE LO CONTRARIO EL COMPRADOR PODRÁ NEGAR EL ACCESO AL LUGAR DEL TRABAJO AL PERSONAL DEL VENDEDOR SIN RESPONSABILIDADES PARA EL COMPRADOR.

ASI MISMO EL COMPRADOR SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS TODO ESTO A FIN DE QUE TECNORAMPA PUEDA DAR UNA FECHA DE INSTALACIÓN Y SE LLEVE A CABO DICHO PROYECTO DE COMPRA-VENTA:

1).-AL MOMENTO DEL SUMINISTRO DEL EQUIPO LA OBRA CUENTE CON UN 95% DE AVANCE COMO MÍNIMO, 2).-SE CUENTE COMO ACCESOS QUE PERMITEN MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA PARA REALIZAR LA INSTALACIÓN. 3).-ARIEL LIBRE DE OBJETOS CONTAMINANTES. 4).-EL LUGAR CUENTE CON ENERGÍA ELÉCTRICA 5).- LA INFORMACIÓN ACTUAL REFERENTE A PLANOS PARA INSTALAR EL EQUIPO ES FIDEDIGNA. 6).- LA INSTALACIÓN SE PUEDE REALIZAR DE LUNES A VIERNES DE 8 HRS A 18 HORAS (EN CASO DE QUE LA FECHA SELECCIONADA SEA INHABIL SE RECORRERÁ AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL). 7).-SE CUENTE CON ACCESO A PERSONAL DE TECNO RAMPA A LUGAR DE LA INSTALACIÓN Y EXISTA UNA RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN Y PRUEBA DEL EQUIPO. 8).- QUE ESTE DE ACUERDO EN QUE SE EFECTÚEN FACTURAS DE ACUERDO CONDICIONES DE PAGO LAS CUALES DEBERÁN CUBRIRSE EN SU TOTALIDAD PARA CONTINUAR CON LAS ENTREGAS SUPLEMENTARIAS (SI ASÍ CORRESPONDE A SU CASO). 8).-QUE LOS VEHÍCULOS DE TECNORAMPA PUEDAN ALOJARSE DENTRO DEL LUGAR DE INSTALACIÓN DEL EQUIPO., TODO ESTO A FIN DE QUE TECNO RAMPA PUEDA DAR UNA FECHA DE INSTALACION E INSTALAR EL LOS EQUIPO (S). EN CASO DE NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS PUNTOS ANTERIORMENTE ENUMERADOS EL COMPRADOR SE OBLIGA A PAGAR EL TOTAL DE PRECIO PACTADO Y SÓLO DE ESTA MANERA SE REPROGRAMAR A LA FECHA DE INSTALACIÓN DE ACUERDO A LOS TIEMPOS QUE MANEJA EL VENDEDOR PARA DICHO FIN.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.

NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁ VARIAR EL PROYECTO SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA OTRA. EN CASO DE QUE "EL COMPRADOR" QUIERO EFECTUAR ALGUNA MODIFICACIÓN EL PROYECTO INICIAL DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL "EL VENDEDOR", CONSCIENTE DE QUE LOS COSTOS EN LOS QUE SE INCURRAN POR MOTIVO DE ELLO, DEBERÁN SER ABSORBIDOS POR "EL COMPRADOR".

OCTAVA.- DAÑOS.

EL VENDEDOR NO SERÁ RESPONSABLE NI TOTAL NI PARCIALMENTE DE LOS DAÑOS QUE PUDIERAN AFECTAR AL COMPRADOR POR CAUSA DE ROBO O VANDALISMO QUE LLEGARÉ A SUFRIR EL INMUEBLE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN EXPRESA DE LOS CAUSADOS POR EL PERSONAL DE "EL VENDEDOR".

NOVENA.- GARANTÍA DEL EQUIPO.

"EL VENDEDOR" OTORGARÁ A "EL COMPRADOR" UNA GARANTÍA DE 1(UN) AÑO RESPECTO A LA CALIDAD DEL EQUIPO Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL MISMO EN TODAS SUS PARTES Y SERVICIOS.

DÉCIMA.- PÓLIZA DE MANTENIMIENTO.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL PARA CONSERVAR EL ELEVADOR EN PERFECTAS CONDICIONES, ESTÁ INCLUIDO DURANTE LA VIGENCIA DE GARANTÍA DEL PRESENTE CONTRATO, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN PLENA Y DEBIDAMENTE FUNCIONANDO EL EQUIPO, SÓLO SE REQUIERE SOLICITAR SU NÚMERO DE CLIENTE EN SISTEMA PARA REALIZARLO, PASADO ESTE PERÍODO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SERÁ COTIZADO Y PAGADO EN FORMA INDEPENDIENTE AL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.

EL PERSONAL QUE CONTRATEN LAS PARTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, NO TENDRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON LA CONTRAPARTE, NI TAMPOCO SE CONSIDERARÁN AGENTES O COMISIONISTAS DE ÉSTAS. POR LO TANTO, LAS PARTES SERÁN LAS ÚNICAS RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL PARA CON SU PROPIO PERSONAL, COMPROMETIÉNDOSE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA OTRA PARTE CONTRA CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIESEN FINCAR EN SU CONTRA EN ESTE ASPECTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN.

SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LAS PARTES.

DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN

LAS PARTES NO PODRÁN AFECTAR, CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE A SU FAVOR Y A SU CARGO SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, SALVO COMÚN ACUERDO PREVIO EXPRESO Y POR ESCRITO.

DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.

LAS PARTES RECONOCEN QUE LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, CONOCIMIENTOS MANUALES, PRODUCTOS O SERVICIOS A LOS QUE TENGAN ACCESO EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA PARTE QUE LOS ORIGINÓ Y SE OBLIGAN A MANTENER LA MÁS ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD, COMPROMETIÉNDOSE A NO REVELAR LOS O HACERLOS ACCESIBLES A TERCEROS BAJO NINGUNA FORMA O PROCEDIMIENTO.

DÉCIMA QUINTA.- NORMATIVIDAD.

EN TODO LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES RELATIVAS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE CONTROVERSIA O INTERPRETACIÓN DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS ADQUIRIDOS EN ESTE CONTRATO RENUNCIAN EXPRESAMENTE A LAS JURISDICCIONES QUE POR MOTIVO DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO PUDIESE CORRESPONDER, POR TANTO SE SOMETEN A LAS LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, ESTADO DE QUERÉTARO. EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD EN SAN JUAN DEL RÍO, QRO. EL DÍA _____ DE _____ DE 20_____.

"EL VENDEDOR"

TECNORAMPA S.A DE C.V
LIC. JOSÉ LUIS ORDOÑANA VIVAS
REPRESENTANTE.

CONTRATO REFERENTE
A COTIZACIÓN

18744

"EL COMPRADOR"

Alexandra Karina Sanchez Rodriguez

REPRESENTANTE LEGAL